

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes de ayudas especiales, convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 14 de diciembre de 2018.

ESTE VICERRECTORADO HA RESUELTO conceder las ayudas especiales, en las condiciones establecidas en la convocatoria de referencia, a los candidatos incluidos en el **Anexo I** (Solicitudes admitidas) que se adjunta.

Para el cálculo de la ayuda se ha tenido en cuenta la puntuación final de cada uno de los apartados establecidos en el artículo 11 de la convocatoria. Con el objeto de hacer llegar una ayuda adecuada al mayor número de solicitantes, la Comisión ha establecido el valor del punto otorgado en 56,19 euros.

De conformidad con la base 15 de la convocatoria, para los estudiantes admitidos que adeuden importes de matrícula correspondientes al curso académico 2018/19, en el caso de que la cuantía concedida sea inferior a la pendiente de abonar a la Universidad de Castilla-La Mancha, ésta ayuda no se hará efectiva hasta tanto no se ingrese dicha diferencia. A tal efecto, las personas que se encuentren en este supuesto, deberán ponerse en contacto urgentemente con la Unidad de Gestión Académica de su Campus. Los estudiantes que se encuentren en esta situación disponen de un plazo de diez días a partir de la publicación de esta resolución para efectuar el ingreso.

Para aquellos estudiantes que no adeuden cantidad alguna a esta Universidad, bien porque hayan hecho efectivo el pago o que la diferencia entre la cuantía concedida y el importe de su matrícula arroje un saldo a su favor, éste le será abonado en la cuenta indicada en su solicitud.

De conformidad con el apartado e), de la base cuarta de la convocatoria, para obtener ayuda se ha establecido que la puntuación mínima deberá ser superior a 0 puntos en el apartado b) de la base 11 de la convocatoria.

Asimismo, se publica en el **Anexo II** (Solicitudes excluidas) la relación de solicitantes que han resultado excluidos, indicando la causa de exclusión.


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL,
(Resolución de 04/04/2016, D.O.C.M. de 08/04/2016)
Ana Carretero García

Universidad de Castilla-La Mancha

Edificio Real Casa de la Misericordia (Rectorado) | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: Vic.Estudiantes@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300 | Fax: (+34) 926 295 360

ID. DOCUMENTO	0rMXANobgX	Página: 1 / 1	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
74508592T CARRETERO GARCIA ANA MARIA		01-04-2019 14:29:58	1554121796288
 0rMXANobgX			